



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN ONCE "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 44ª # 75 – 120 SEGUNDO PISO**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO VERBAL ABRVIADO
(LEY 1801 DE 2016)**

RADICADO: 2-0053421-19
MESA: SALA DE AUDIENCIAS M-3
INFRACCIÓN: ARTÍCULO 135; LITERAL A; NUMERALES 2,3 Y 4
ARTÍCULO 92 NUMERAL 12 DE LA LEY 1801 DE 2016.

PRESUNTA INFRACTORA: MARIA CAMILA GIRALDO GIRALDO (calle 49b No. 77b 217 402) IDENTIFICACIÓN:1.033.256.271

PRESUNTO INFRACTOR: DANIEL CAMILO GIRALDO GIRALDO (calle 49b No. 77b 217 502 IDENTIFICACIÓN: 1.041.204.202

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 49B # 77B – 217 APT 402 Y 502

PRESUNTA INFRACCIÓN: ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A. Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir construir:

Numeral 2. Con desconocimiento de lo preceptuado en la licencia.

Numeral 3. En bienes de uso público y terrenos afectados a espacio público.

Numeral 4. En terrenos aptos para estas actuaciones sin licencia o cuando esta hubiera caducado.

PRESUNTA INFRACCIÓN: Artículo 92: Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

NUMERAL 12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.

Dirección Ocurrencia del Hecho: CALLE 49B NO. 77B 07/09/217 202/217 401, 402, 501, 502, 601, 602, 701 Y 702

La Inspección 11A de Medellín, actuando como autoridad de Policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3,4, y 223 de la misma Ley, y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, NOTIFICA POR AVISO a los señores **MARIA CAMILA GIRALDO GIRALDO (calle 49b No. 77b 217 402) IDENTIFICACIÓN:1.033.256.271 Y DANIEL CAMILO GIRALDO GIRALDO (calle 49b No. 77b 217 502 IDENTIFICACIÓN: 1.041.204.202**, con el fin de llevar a cabo audiencia pública el **martes 16 de septiembre de**





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2025 a las 8:30 a.m. por el presunto comportamiento contrario a la Convivencia establecido en el Artículo 135 Literal A, Numerales 2, 3 y 4 de la Ley 1801 de 2016 *Los comportamientos, contrarios a la integridad Urbanística relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

A. Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir construir:

Numeral 2. Con desconocimiento de lo preceptuado en la licencia.

Numeral 3. En bienes de uso público y terrenos afectados a espacio público.

Numeral 4. En terrenos aptos para estas actuaciones sin licencia o cuando esta hubiera caducado.

Comportamiento que establece como medida correctiva a aplicar, contenida en el **parágrafo 7:** *"Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.*

Asimismo, la Ley 1801 de 2016 en el artículo 2016 establece: "ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: (...) Numeral 6. *"Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:*

"Multa especial por Infracción Urbanística; demolición de obra; Construcción cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble, remoción de muebles.

Artículo 92, Numeral 12 de la Ley 1801 de 2016 "Los siguientes comportamientos, relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada su realización dará lugar a medidas correctivas, según la modalidad señalada:

NUMERAL 12. *Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.*

Comportamiento que establece como medida correctiva a aplicar, contenida en el **PARÁGRAFO 2:** Quien incurra en cualquiera de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Numeral 12. Multa General tipo 4; Suspensión definitiva de actividad.

Asimismo, la Ley 1801 de 2016 en el artículo 206 establece: "ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: (...) Numeral 6. *"Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:*

i) Suspensión definitiva de actividad.

El día de la audiencia pública puede presentar las pruebas que considere pertinentes y conducentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción tal como lo señala el artículo 223, Numeral 3, literal C.

Se le informa que *en caso de no presentarse a la audiencia, debe presentar prueba siquiera sumaria de una justa causa por su inasistencia dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia citada, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia; de lo contrario si no se comprueba la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor por su inasistencia, la autoridad entrará a resolver de fondo, con base en los hechos que dieron origen al*



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

comportamiento contrario a la convivencia, las pruebas allegadas y los informes de las autoridades competentes; lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349/17, al igual que se le hace saber que de acuerdo con el artículo 232 del mismo Código Nacional de Policía y Convivencia **este tipo de contravenciones no es conciliable.**

"Se informa que en cualquier momento previo a la audiencia puede solicitar al correo electrónico emanuel.estarita@gmail.com copia del hecho por el cual dio origen a esta acción policiva"

La acción de policía se podrá iniciar de oficio, por parte de las autoridades de policía o a solicitud de cualquier persona, para resolver conflictos de convivencia, indicando que esta acción se desarrollará mediante un procedimiento verbal y sumario.

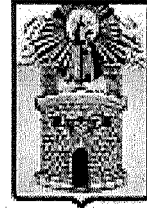
SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE NOTIFICACIÓN QUE SE TENGA A LOS SEÑORES a los señores **MARIA CAMILA GIRALDO GIRALDO (calle 49b No. 77b 217 402) IDENTIFICACIÓN: 1.033.256.271 Y DANIEL CAMILO GIRALDO GIRALDO (calle 49b No. 77b 217 502 IDENTIFICACIÓN: 1.041.204.202,** EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LUGAR VISIBLE DE ESTE DESPACHO, EL DÍA DE HOY 04 DE Septiembre DEL 2025, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LLEVAR FOTOCOPIA DEL MISMO

Atentamente,

NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDENO

Inspectora de Policía de Primera Categoría "Inspección 11A"



Alcaldía de Medellín

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION 11A - AMERICA

ENTREGA DE CITAS Y DOCUMENTOS
Identificador: 1294284

Fecha de atención 04/09/2025

Nombre y Apellidos MARIA CAMILA GIRALDO GIRALDO // , DANIEL CAMILO GIRALDO GIRALDO Barrio ESTADIO Comuna COMUNA 11: ESTADIO , Dirección de la actividad Carrera 77 B 48 B 217 EDI. SANTA ELENA
Teléfono

Descripción:

El día 04 de septiembre del 2025, siendo las 03:50 PM, me dirijo a la dirección Carrera 77 b # 48 b - 217, se evidencia un edificio de 8 niveles, llamado SANTA ELENA al acercarme y anunciarme, nadie atiende a nuestro llamado, por tal motivo se fija la notificación por aviso en la puerta.

JOHAN SEBASTIAN AVENDAÑO AGUDELO
Funcionario Radicador



Alcaldía de Medellín

Medellín, septiembre 05 de 2025

Doctora
NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO
Inspectora de Policía 11A

Ciudad,

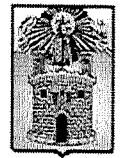
CONSTANCIA

Asunto: Notificación por aviso
Referencia: Carrera 77 b # 48 b - 217
Notificado: María Camila Giraldo Giraldo
Daniel Camilo Giraldo Giraldo
Radicado: **2-0053421-19**

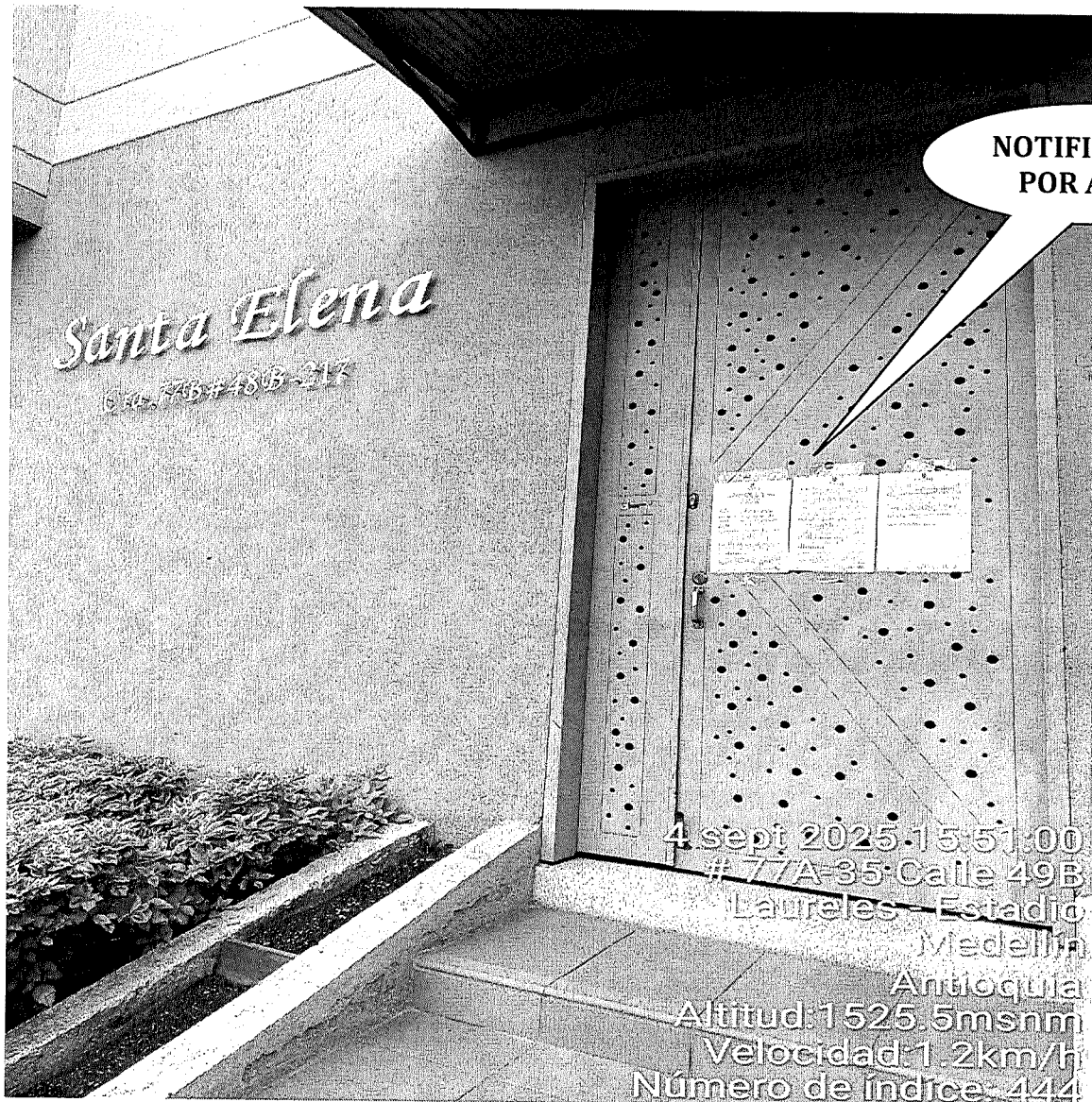
El día 04 de septiembre del 2025, siendo las 03:50 PM, me dirijo a la dirección Carrera 77 b # 48 b - 217, se evidencia un edificio de 8 niveles, llamado SANTA ELENA al acercarme y anunciarme, nadie atiende a nuestro llamado, por tal motivo se fija la notificación por aviso en la puerta.

ADJUNTO REGISTRO FOTOGRAFICO





Alcaldía de Medellín



NOTIFICACION
POR AVISO

Lo anterior para los fines pertinentes,

Daniel García Lopera
DANIEL GARCIA LOPERA
Notificador

Secretaría De Seguridad y Convivencia
Subsecretaría De Gobierno Local Y Convivencia
Unidad Inspecciones de Policía
Inspección IIA
Calle 44ª # 75-120



www.medellin.gov.co